

DISCURSO II.

VIRTUD, Y VICIO.

REFLEXION XI.

ESTE DISCURSO P. Rmo., debe ser excluido, como el antecedente, del Theatro. Pretende este, el desiertto de los *Errores Comunes*: i es, patente, que no incluye este concepto, el que impugna este Discurso. En su numero 2. supone V. Rma. „ Que „ comunmente se concibe la Virtud toda asperezas, i „ el Vicio todo dulzuras: i decretando V. Rma., que „ este es no solo error, pero el error mas nocivo,

ca.

„ entre quantos sustenta la ceguera de el mundo; de „ clara, que dirige este discurso á fin de tentar el „ desengaño. P. Mro: V. Rma. equivoca el apetito racional, con el sensitivo; el innato, con el elicito: i este, no solo es error, pero el error mas nocivo, entre quantos sustenta la tenacidad del assenso, á su gestiones del mas obsecado discurso: porque borran do aquel caracter, que en lo apetitivo, distingue lo racional de lo bruto; apaga aquella luz discretiva, que enciende el conocimiento.

112 Dos leyes, decia San Pablo (Ad Rom. 7. Y. 23.) experimento en mi mismo: una, que sujeta á la razon las brutalidades del cuerpo; otra, que resiste las direcciones del espíritu: *Viduo autem aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis mea, & captivantem me in lege peccati, qua est in membris meis.* La primera, coincide con el apetito racional, que distingue a los hombres de los brutos; la segunda, coincide con el apetito sensitivo, que es comun á los brutos, i á los hombres. Este es aquella innata propension de la naturaleza, que en phrase de S. Augustin (lib. 14. de Civit. Dei cap. 7.) se llama en los Racionales *Concupiscencia*, cuyo ciego impulso propende ázia lo delectable sensitivo, tumultuando las pasiones, i obsecando la voluntad, contra el imperio, leyes, á luces de la razon. Aquel, es aquella elicita inclinacion natural, que precindiendo en el objeto aperible lo delectable de lo util, i lo util de lo honesto; mordera las viciosas inclinaciones del cuerpo, sujetando; las á la rectitud que dicta la direccion del espíritu.

113 Es verdad, P. Mro, que comunmente se concibe el Vicio por mas suave que la Virtud: pero tambien lo es, que comunmente se concibe la Virtud por mas suave que el Vicio. Esta, que parece paradoxa, tiene, la expresada distincion de apetitos, evidentsissima coherencia. El apetito innato, ò sensitivo, concibe mas suave al Vicio, que á la Virtud: el apetito elicito, ò racional, concibe mas suave á la Virtud.

tud, que al Vicio. Quanto expone V. Rma. à favor de la suavidad de la Virtud, tiene propriísima verificación respecto al apetito elicito, ò racional: quanto V. Rma. supone à favor de la suavidad del Vicio, se verifica propriísimamente respecto al apetito innato, ò sensitivo. Ni el apetito racional se engaña en la aspereza, que en el Vicio, respecto à la Virtud, antepone; ni el sensitivo padece error en la mayor suavidad, que en el Vicio, respecto à la Virtud, aprehende. Con que, ò V. Rma. padece el enormísimo error de tener por brutos, à casi todos los hombres; ò debe confesar, que estos, como racionales, conciben mas suavidad en la Virtud, que en el Vicio; ahunque como sensitivos, conciben mas suavidad en el Vicio, que en la Virtud. I siendo evidente, à menos que se incurra en el error de confundir un apetito con otro, que no hai error en uno, ni otro concepto; se concluye, que V. Rma. supone el error que no hai, fingiendo el enemigo à medida de su gusto, para degollarlo, sin oposición, en la gran publicidad de su Theatro.

114 Descartado ya el presente Discurso, como impertinente, por fundado en el error, i falsa suposición, que dexo demonstrada; passo à otros yerros de menos monta, que comete V. Rma. En el numero 1. dice: „ Que S. Ambrosio (lib. 1. de Cain, & Abel, cap. 4.) cita à Philon, sobre la alegoria de la Virtud, i el Vicio, con que V. Rma. se introduce à su primero parographo. Pero reconvenido V. Rma. de que ni S. Ambrosio cita à Philon en el lugar expresoado, ni en otro alguno de sus Obras usa el citar à otro Author, que al Espiritu Santo; responde en su Ilustracion Apologetica, Discurso 2. n. 17: „ Que el decir, que S. Ambrosio citò à Philon Judío, fue para significar con expresion decorosa, que S. Ambrosio tomò aquel concepto de Philon, como es claro que le tomò.

115 P. Mro: esto es. pretender cubrir una fal-

sedad innegable, con tres patentes errores. El primero: Que trasladar una sentençia, ò seguir una doctrina, sea lo mismo que citar al Author, cuya doctrina se sigue, ò cuya sentençia se traslada. A esta cuenta, jamas havia visto el Publico Obra de mas citas, que el Theatro: pues no hai en el doçtrina, que no se halle por otro Escriitor prevenida; ni sentençia, que no sea trasladada. El segundo: Que sea indecoroso à un Escriitor tomar el concepto de otro. Por esta regla, apenas se hallaria en el Orbe Literario Obra ran indecorosa, como el Theatro Critico; pues apenas expone concepto, que no sea parto de otro ingenio. El tercero: Que el hallarse en un Escriitor el mismo pensamiento, que expuso otro mas antiguo, sea señal cierta, i clara de concepto mendigado. Pues què P. Mro; no pueden dos, ò mas Escriitores convenir en un mismo concepto, sin participarle uno de otro? Esta posibilidad de hecho, no pone en los equilibrios de la duda, la determinacion de aquel juicio? La duda del juicio, no induce obscuridad al asenso? Luego es error de V. Rma. el creer como cierto, i como claro, lo que es à la verdad tan dudoso, como obscuro. I si huviera de valer la regla critica, que V. Rma. propone, à fin de fundar la solucion que presenta; no tendria la Republica Literaria, mayor mendigo que el Theatro; pues apenas expone concepto, que no se halle en Escriitor mas antiguo.

116 El numero 2. dice V. Rma: „ Que ofrece probar su asunto, con solos aquellos argumentos, que, sobre la suavidad de la Virtud, i la aspereza del Vicio, ofrecen la razon natural, i la experiencia de esta vida, prescindiendo del premio, i castigo de la otra. Desempeña V. Rma. esta promesa, hasta el num. 18. ahunque con la fundamental ineficacia, que induce la capital equivocacion de confundir el apetito sensitivo, que aprehende mas suave al Vicio que à la Virtud, con el apetito racional, que reconoce mayor suavidad en la Virtud, que

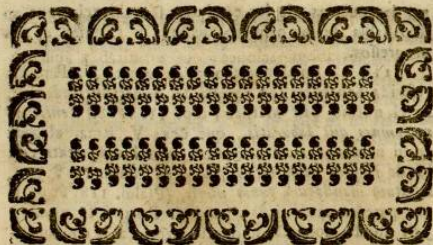
en el Vicio. Pero desde el numero 19, en que alega V. Rma. aquel texto de la Sabiduria, *Lassati sumus in via iniquitatis*, hasta el numero 34, produce pruebas, que sobre la ineficacia que derivan de la equivocacion expresada, solo convencen por lo respectivo á los auxilios de la gracia, á las afecciones morales de la culpa, i al premio, ò castigo, que esperamos de el Remunerador Soberano. I no puede V. Rma. dexar de conocer, que esto es un patente defectuar su prueba, faltando al cumplimiento de su palabra.

117 En el num. 35. se objeta V. Rma. aquella sentencia de Christo en San Mathco, (cap. 7. v. 13. & 14.) *Spatisa via est, qua ducit ad perditionem: Arcta via est, qua ducit ad vitam*, que realmente destruye el systema de V. Rma., declarando, que en lo natural (así lo entiende la comun de Santos Padres, i Expositores) es tan estrecho, aspero, i fatigoso, el camino de la virtud, como ancho, suave, i delicioso, el del Vicio: Sin que pueda tener lugar aquella violenta exposicion que pretende V. Rma. introducir en su numero 38. diciendo: „ Tambien puede responderse, que el Redentor habla solo de los primeros „ pasos de uno, i otro camino: Dixe, que es violenta, i que no tiene cabida esta exposicion, que V. Rma. pretende: porque es expreso en el citado texto sacro, que el Divino Redentor habla, no solo de la puerta, principio, ò entrada de los dos caminos; si tambien de su prosecucion, hasta el termino, ò salida, como consta de la letra de la Sentencia, que integra es como se sigue: *Intrate per angustam portam: quia lata porta (note V. Rma.) & spatisa via est, qua ducit ad perditionem*: Vea V. Rma. como el Redentor habla del camino del Vicio, no solo en el principio, puerta, ò entrada; si tambien en su progreso: pues vea ahora V. Rma. como habla del camino de la Virtud, en la misma conformidad: *Quam angusta porta (dice) & arcta via est, qua ducit ad vitam!* De modo, que distinguiendo el Divino Redentor

tor las puertas, de los caminos; se evidencia, que no solo habla de los primeros pasos; si tambien de los progresos.

118 En el numero 36. contexta V. Rma. la referida Sentencia con aquella del Soberano Redentor, en el mismo San Mathco (cap. 11. v. 28.) *Venite ad me omnes qui laboratis*, que dexa V. Rma. alegada en su numero 22: i cotejando uno i otro texto con los de *fugam enim meum suave est* (Math. 11. v. 30.), i *Latum mandatum tuum nimis*, (Psalm. 118. v. 95.), que parecen antilogicos; passa V. Rma. á su numero 37., donde, confesando que se atrege á la comun inteligencia de los Santos Padres, i Expositores, sobre la concordancia de los expresados textos, dice: „ Facil „ es la salida, diciendo que la gracia suaviza lo que „ es aspero á la naturaleza. P. Mro: es esto probar, i defender V. Rma. su asunto en los precisos terminos de la razon natural, i la experiencia, sin recurrir á los esfuerzos de la gracia? No es patente la inconsequencia? Pues pondere ahora V. Rma. esta instancia.

119 V. Rma. confiesa en su numero 37., que la comun de Santos Padres, i Expositores siente, que en el camino, ò practica de la Virtud, suaviza la gracia, lo que es aspero á la naturaleza: luego debe V. Rma. confesar, que en comun sentir de Santos Padres, i Expositores, el camino, ó practica de la Virtud, precindiendo de aquella suavidad que efectua la gracia, es aspero, espinoso, estrecho, i desabrido, al gusto de la naturaleza. No es este mismo el sentir, que como error comun, condena, e impugna V. Rma. en el presente Discurso? Luego ò V. Rma. ha de condenar, como erroneo, el comun sentir de los Santos Padres, i Expositores sobre la inteligencia de la Sagrada Escritura; ò ha de confesar el error, impertinencia, i falsa suposicion del argumento, que esfuerza en el presente Discurso. I como es increíble, que V. Rma. se atreva á lo primero; se haze preciso assentir á lo segundo.



REFLEXION XII. APOLOGIA

A FAVOR DEL INSIGNE HISTORIADOR

DON JOSEPH

PELLICER DE SALAS, Y TOVAR.

120 EN LA ILUSTRACION

E Apologetica Discurs. 2. n. 11. introduce V. Rma. al famoso Chronista de la Monarchia Española, el Doctísimo Don Joseph Pellicer de Salas, i Tovar, con un aspecto tan desfigurado, como injurioso al carácter de su merito. En el año de 1649. dió al Público este grande Escritor la Historia de la Gloriosa Mision, que

que por los años de 1494. hizo la Religion de San Francisco, en los vastos Dominios de el Congo: i refiriendo las abominaciones, que practicaban aquellos Idolatras Africanos, dice: „ Que tomaban las Mujeres à prueba, por tres años, antes de contraher el „ Matrimonio. Toca V. Rma. esta especie, en el lugar citado: i bibrando la critica ríjidez de su vara censoria, dice: *Noticia extraña, i por mil capitulos increíble!* P. Mro: convengo en que sea esta *Noticia extraña*, porque à la verdad, la gran distancia del Congo, evidencia que es extrangera: pero no me dirà V. Rma. quales son, siquiera cinco, ò seis de esos *mil capitulos*, que la convencen de increíble? Sin duda conoció V. Rma., que los havia numerado à bulfo: i por no ser cojido en tan patente yerro de cuenta; apunta solos tres, dexando los novecientos noventa i siete al asenso de los ignorantes; que faltos de luz para discernirlos, abundan de simplicidad para creerlos.

121 Passa pues V. Rma. à fundar la increíbleidad de la expresada *Noticia*, i dice: „ Pellicer no es „ aproposito para calificar especie tan extravagantemente „ Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Historia, de quien dice el famoso Author de los *Repasos historicos contra Ferreras*, que no puso la mano en cosa alguna, que no viciasse: Que à ser cierta la especie del Congo, se seguiria el gran absurdo, de que los mas passasen en pruebas toda la vida: „ Que el expresado abuso es incompatible con la Religion Catholica, la que ha perseverado en el Congo, desde el año de 1484., en que fue introducida, como afirma Mons. Jovet: por lo que Mons. de Lacroix „ tratando de las costumbres de el Congo, dice, que „ los Matrimonios en aquel Pais se celebran conforme „ al Rito de la Iglesia Romana, sin hacer mencion del „ abuso que Pellicer refiere: i finalmente: Que es contra la autoridad de Pellicer, para fundar en ella „ una costumbre, que está tan fuera de lo creíble.

Haf

Hasta aquí los *mil capitulos* de incredibilidad, que halló V. Rma. contra la especie del famoso Pellicer.

122 Padre Mro: vamos por partes, para evitar confusiones. Pero antes de entrar al fondo de la disputa, es preciso desembarazar el paso, que ocupan, con su autoridad, los Señores Jovet, i de Lacroix. Monf. Jovet cometió un patente anachronismo, en fixar al año de 1484. la plantificación de la Religión Catholica en los Países de el Congo: i V. Rma. incurrió el mismo error chronologico, en seguirlo. P. Mro: el dilatado Reino de el Congo era enteramente ignorado de la Geographia en el año de 1484., en que el Señor Jovet pone su conversión à las Verdades de la Santa Fe Catholica, la que como verà V. Rma., no se introduxo en aquel vasto País, hasta el año de 1494. Desde el de 1213., en que, à la frente de su Glorioso Fundador, emprendió la Religión Seraphica la Conquista Espiritual de los Reinos Africanos, ilustró con las luces del Evangelio, quantas Regiones comprehendía la parte, entonces descubierta, de aquella gran porcion del mundo: De modo, que en el expresado año de 1434. tenian las Seraphicas Esquadras sus Conquistas tan avanzadas, que havian ya temolado los estandartes de la Santa Fe Catholica en toda la antigua Africa: pues azorados à fervores de su apostolico zelo, havian penetrado los fogosos arenales, i vastísimos Desiertos de Zaira, con las amplísimas Regiones, Reinos, i Provincias de una, i otra Nigricia, las dos Guineas, las dos Etiopias, la Nabia, Angola, Monomotapá, Monomugi, Sophala, Mombase, Melinda, i otras; sin que la perspicacísima actividad de los batidores Franciscanos huviesse adquirido noticia de los Países de el Congo.

123 Permanecieron estos ignorados, hasta el año de 1493., en que el Infante de Portugal Don Enrique, Comandante en Jefe de la Armada, que destinó el Rei Don Juan, el Segundo, à fin de ampliar

al

al Oriente los Dominios de la Corona Lusitana, descubrió las Costas de aquel dilatado Reino. La noticia del nuevo descubrimiento, azoró el zelo de los Misioneros Franciscanos; que, impavidos à tanto funesto peligro, emprendieron, sin dilacion, la Conquista Espiritual de aquel Idolatra Imperio. Esta es la Mision que escribe el famoso Pellicer; en cuya Historia refiere, entre otras obsecaciones gentílicas; el abito abominable, que V. Rma. reputa por increíble: pero tan sin fundamento, como verà la imparcialidad de el Publico. Hechà esta incontestable suposición; passo à conciliar los testimonios de los Señores Jovet, de Pellicer, i de Lacroix. Todo se facilita con el *Distingue tempora, & contordabis jura*. Está bien, que desde el año citado haya permanecido la Religión Catholica en el Congo: pero esto no se opone, à que el abito que refiere Pellicer, se practicasse en el Congo, quando se principió la plantificación de la Fe, en el año citado. El Señor de Lacroix escribió lo que sucedia en el Congo, quando las tinieblas del Jentilismo resistian la entrada à las luces del Evangelio; pero el Señor de Lacroix dixo lo que sucedia en aquellos Países, quando ya ilustrados con las luces del Evangelio, estaban dispadas, casi del todo las tinieblas del Jentilismo. Con que ve aqui V. Rma. allanado aquel estorvo de autoridad, que dificultaba el passo al assenso de la especie cuestionada: acordà à los Señores de Pellicer, Jovet, i de Lacroix: i por consiguiente arruinado el principal argumento, de los tres con que V. Rma. pretende persuadir la incredibilidad de el abito practicado en los Casamientos de el Congo.

124 Pasémos al segundo Fundamento. Este lo expone V. Rma. en el lugar citado, diciendo: *Que Pellicer no es apropósito para calificar especie tan extraña, y agante.* Hai tal dureza de Critica! Pues P. Mro, por que Pellicer no es apropósito? *Porque es muy corta* (responde V. Rma.) *la autoridad de Pellicer para fa-*

dar

dar en ella una costumbre, que está tan fuera de lo creíble. Fuerte rigor! P. Mro: esto es seguir aquel ignominioso estilo nugatorio, que acumula dictérios, sin justificar motivos. Pero es posible, que sea tan extravagante, i ban fuera de lo creíble, la costumbre, ò abuso que el Señor de Pellicer refiere? V. Rma; hyperboliza lo extravagante, i exagera lo increíble: pero yo haré ver à V. Rma., que procede halucinado, inconsequente, i contradictorio.

125 En el Tomo 1. del Theatro, Discurso 1. numero 14., afirma V. Rma., siguiendo el dictamen de Ciceron (libro 2. de Divinac.) „ Que no hai desati- „ no alguno tan monstruoso, que no esté patrocinada „ do de el consentimiento uniforme de algun Pueblo. Luego por mas monstruosa, i desatinada que sea la especie que Pellicer refiere, no debe R. Rma. situarla fuera de lo creíble. Mas para que V. Rma. acabe de conocer la fuerza de esta instancia; pregunto: Será, por ventura, costumbre menos extravagante, desatinada, i ahun monstruosa, la de los Pueblos Herulos, que matando à todos los Enfermos, Viudas, i Ancianos; no permitian viviese en su País, Anciano, Viuda, ni Enfermo? Será menos barbara, è increíble la costumbre de los Caspianos, que poniendo en estrecha prision à sus Padres ancianos, los hacian morir à rigores de la hambre? Será menos contraria à la natural razon la barbara costumbre de los Trogloditas, i todas aquellas Naciones abominables, que se alimentan de carne humana; llegando esta pavorosa crueldad à exceso tan horrible en el Reino de Macoco, que diariamente matan docientos hombres para plato del Monarca, i toda su Real Familia? Estará mas fuera de lo creíble el bárbarismo abuso de los Yagos, que haciendo abominable pasto de todos sus Difuntos, no permiten otro sepulcro à los Muertos, que el estomago de los Vivos? Pues estas, i otras costumbres no menos barbaras, desatinadas, i monstruosas, expone V. Rma. como creíbles, i ahun como ciertas, en los

números 15. i 16. del lugar citado del Theatro: i pues V. Rma. no es capaz de probar, que sea mas, ni ahun tan barbara, inhumana, i monstruosa, la costumbre que el Señor de Pellicer refiere; se evi dencia, quan contra toda razon, justicia, i verdad, la suya V. Rma. fuera de lo creíble.

126 Pero si V. Rma. pretende exemplares mas específicamente decisivos; acuerdese que en el numero 17. del lugar citado refiere como cierto, „ Que „ quantas Muger es casan en el Reino de Calicut, „ son entregadas à la lascivia de alguno de sus Sa- „ cerdotes, antes de permitirse al uso de sus Mari- „ dos: Que en la Mingrelia, pasa el Adulterio por „ accion indiferente: Que en el Malabar, es licita à „ las Muger es la Polygamia, pudiendo cada una te- „ ner quantos Maridos quisiere: Que en la Isla de „ Ceylan, es comun la Muger à todos los Herma- „ nos del Marido: I finalmente, que en la referida „ Isla es licito à qualquiera de los Consortes el „ Divorciarse à su arbitrio, contrayendo nueva alian- „ za à proporcion de su antojo. P. Mro: no es esto, en substancia, tomar las Muger es à prueba, à voluntariedades de el gusto, sin limitarse à determinaciones de tiempo? I quien dirá, que no es menos barbara esta costumbre, moderada à regulaciones de un determinado tiempo; que permitida à indeterminadas veleidades del gusto? Pues si V. Rma. dà por cierta una costumbre mas irregular, barbara, i monstruosa; cómo puede justificar increíble, la que à la verdad tiene menos de extrañable?

127 I pues V. Rma. citò al Señor de Lacroix contra la credibilidad de la especie cuestionada; es justo le hagamos ver, con la misma autoridad, la verisimilitud de la costumbre controvertida: En el Tomo 3. del Africa cap. 2. Sec. 17. dice Monf. de Lacroix: „ Que los Isleños del Zayre siguen en su pro- „ pagacion, un tan brutal impulso; que se mezclan „ los Hombres con las Muger es, sin alguna interven-

;; cion de Contrato Matrimonial. Pues à fe, P. Mro, que en estos Isleños se ve verificado aquel *passar toda la vida en pruebas*; que es aquel ponderado absurdo, i unica razon de inverisimilitud, que expone V. Rma. contra la especie de Pellicer. I si, no obstante lo alegado, quisiere V. Rma. exemplar mas terminante; consulte el Jornal 19. del Diario de los Sabios de Paris: i hallará, que los Tartaros Moscovitas toman sus Mujeres à prueba, hasta lograr succession; en cuyo solo caso, declaran por valido el Matrimonio. Con que à vista de apoyos tan concluyentes, es preciso reconocerca V. Rma., que aquel hyperbolizar la inverisimilitud del abuso que el Señor de Pellicer refiere, exagrandola con las expresiones de *Especie por mil capítulos increíble, tan extravagante, i tan fuera de lo creíble*; fue un efecto de la aversion, preocupacion, ò ignorancia, que hizo passo à las ignominias de una contradiccion manifiesta.

128 Pero demos, P. Mro, que la verisimilitud de la Noticia de el Señor de Pellicer, no se hallase tan concluyentemente comprobada; Qué razon tiene V. Rma. para infamar à un Escritor tan famoso; publicando, que *es corta su autoridad*, para fundar en ella la verisimilitud de la especie que refiere? El que fue *Author* (responde V. Rma.) *como se sabe, poco escrupuloso en la Historia*. P. Mro: esto de *Como se sabe*, es lo mismo que decir: *Como es cierto: Como consta*. Pero pregunto: de donde *consta ser cierto*, que Don Joseph Pellicer fue *Author* tan poco escrupuloso en la Historia? V. Rma. no alega otra prueba, que el testimonio del Anonimo, que citó los *Reparos Historicos contra Ferreras*: Pero esta se contradice eficazmente, con el testimonio de otro Anonimo, no menos autorizado, que cita el Rmo. P. Mro. Fr. Diego Antonio Barrientos, en la tradita Carta Apologética, que contra varias Obras del Señor de Pellicer, dió à luz, en Valencia año de 1673., baxo el nombre de Luis Joseph de Aguilar, i Lollada: Este Anonimo, que

que fue Regular, i mui docto, calificando el merito de Don Joseph Pellicer, dice: „ Escribió tantos, i „ tan eruditos libros, que puede hombrrear con el fa- „ mosísimo Abulenfe, mereciendo, por su admirable „ erudicion, i aplicacion prodigiosa, aquel *Hic finis* „ *por est mundi, qui seibile discutit omne*. I en verdad, P. Mro, que ahun sin entrar en el empeño de sostener el paralelo, sabemos, con evidencia, que el Señor de Pellicer escribió ciento veinte i ocho Tomos, cuya vasta erudicion preconiza las portentosas tareas de su estudio, i la comprehenscion admirable de su ingenio.

129 Pero dexemonos, P. Mro, de Autores, aunque graves, embozados; i oigamos el juicio, que à rostro descubierta, pronuncian sobre el merito de Pellicer, i sus Obras, aquellos famosos Criticos Españoles, que à evidencias de una imparcialidad sabiamente juiciosa, han executoriado el assenso, que se merece su voto. No creo negará V. Rma. estas qualidades al famoso Don Nicolas Antonio, célebre Author de la Bibliotheca Hispanica; cuya juiciosa, crítica integridad es aprobada en todas las Naciones Europeas, siendo tan universalmente venerada, como generalmente aplaudida. En el Tomo 1. de su Grande Bibliotheca, coloca este sabio Critico la brillante Memoria de Don Joseph Pellicer, de Salas, i Tovar, Cavallero de la Orden Militar de Santiago, Señor de las Casas de Pellicer, i Ossau, Chronista Mayor de la Monarchia Española &c: i suponiendo que la fama de su grande erudicion, i crítica juiciosidad, acreditada con sus numerosos Escritos, le mereció la gran confianza, aprecio, i honrosos cargos, con que la Catholica Magestad de el Señor Don Phelipe IV. el Grande le distinguió entre todos los Eruditos Españoles de su tiempo; declara su sentir, diciendo:

130 „ Fue Don Joseph Pellicer, Sugerito exacta „ tísimamente intruido en la Historia Univerfal; di „ ligentísimo investigador de los monumentos anti-

„ guos; i juicioso ilustrador de los modernos. I que,
 P. Mro, estas calidades son, por ventura, coherentes
 con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso*
en la Historia, i que no puso mano en cosa que no
viciasse? Pero si V. Rma. estimulado de la aficion, que
 a Pellicer confiesa el mismo Don Nicolás Antonio,
 escrupuliza sobre la rectitud de este juicio; debe so-
 fegarse con la protesta de el mismo Author, que pre-
 vino esta desconfianza, diciendo: „ Que el respecto de
 „ su amistad, le precisa à cercenar el elogio, cedien-
 „ do su merecida elevacion à la eloquencia de sus nu-
 „ meros Escritos: I cierto, P. Mro, no es creible,
 que un Escritor que aspiraba à inspirar juiciosas im-
 parcialidades de su Critica, se remitiesse, sin exami-
 nada justificacion, tan confiado, à lo mismo que po-
 dia dexarlo sonrojosamente convencido.

131 No obstante, si V. Rma. no quisiere dar-
 se por satisfecho; lo quedará sin duda, con la autho-
 ridad de otros dos Criticos, tan reflexivamente erudi-
 tos, como imparcialmente juiciosos. El primero es el
 Doctissimo Marqués de Mondejar, cuyas eruditas Ad-
 vertencias à la Historia General de el famoso Padre
 Mariana, le han merecido aquel gran concepto de Cri-
 tico imparcial, que logra en el aprecio de la Litera-
 tura Española. A instancias de la Excma. Señora Do-
 ña Maria de Guadalupe, Alencastre, i Cardenas, Du-
 quesa de Aveiro, escribió el Marqués su *juicio Cri-
 tico, sobre los principales Historiadores de la España:*
 i en el §. 2. expuso el que tenia formado de Don
 Joseph Pellicer, diciendo: „ Que, sin contienda; ni
 „ ofensa de los Escritores Españoles, que le precedie-
 „ ron, fue Pellicer el mas erudito en las noticias per-
 „ tenecientes à la España, i el mas verificado en las
 „ Historias extrangeras, por el conocimiento de sus
 „ Idiomas: Que si no huviera padecido la propension
 „ dominante de oponerse à las tradiciones historicas
 „ de la España, prefiriendo, con demasiada confian-
 „ za, à las ajenas sus proprias congeturas; huviera

„ ilus-

„ ilustrado, con dignissimo aprecio suyo, nuestras
 „ primitivas memorias: Pero que sin embargo de este
 „ vicio, permanecen sus Escritos apreciables, i esti-
 „ mados por otras observaciones hasta el desconoci-
 „ das, las que dexó comprobadas, con igual firme-
 „ za, que novedad.

132 P. Mro: este docto Cavallero examinò
 todas las Obras de Pellicer, con aquella exacta im-
 parcialidad, que debe observar, quien pretende in-
 demnizar su juicio de todas aquellas preocupaciones,
 que induce la ceguedad de el afecto. Este carácter,
 tan proprio de las distinguidas circunstancias de su
 Persona, se evidencia en la constante integridad de su
 circunspecta pluma. En la de Pellicer elogio lo que
 conoció apreciable; pero no callò lo que advirtió rea-
 prehensible. Notò en el genio de Pellicer aquella do-
 minante propension, que le inducia à creer fabuloso,
 todo lo que su sentir no le congruenciaba cierto. Pe-
 ro, ni el docto Marqués, ni otro alguno de quantos
 Criticos han fiscalizado sus Obras, le han convenci-
 do halla ahora de *Author tan poco escrupuloso en la*
Historia, que no pudiesse la mano en cosa que no vi-
ciasse. Solo en el *aparato à la Monarquia de España*
 pisò Pellicer la raya de lo juicioso, desferiendo à los
 impetus de erudito. Solo en esta Obra hizo passar sus
 congeturas de lo justo, hasta tocar casi en lo fabulo-
 so: pero con la precaucion de exponer, con erudicion
 ingeniosa, aquellos fundamentos que apoyaban la Idea
 de su pretendida congetura: I no pudo V. Rma. ne-
 gar, que este vicio ha sido, i es transcendental à mu-
 chos Escritores famosos, sin que por el pierdan el
 carácter de veridicos.

133 El segundo Critico Censor de el merito,
 i Escritos de Pellicer, es el Gran Panegyrista de V.
 Rma., el Rmo. P. Mro. Fr. Miguel de San Joseph,
 Author de la *Bibliographia Critica*, en cuyo Tomo
 3. introduce la critica reñencia sobre las Obras de
 Pellicer, sin que toda la gran vivacidad de su eru-

di,

ditísima perspicacia hallase otro defecto, que el ya notado por el Marqués de Mondejar: i siguiendo el juicio de este Critico en el elogio, dice: „ Que el „ famoso Pellicer fue hombre de extraordinaria eru- „ dicion; verdadísimo en letras humanas; i mui inf- „ truido en las Historias extranjeras. Pues P. Mro, que mas circunstancia necesita un Escriitor, para que su autoridad pueda afianzar una noticia, que sobre no incluir alguna repugnancia, tiene tantos exemplos en la Historia?

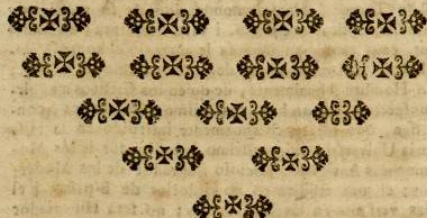
134 Mas para que V. Rma. acabe de convencerse, oiga el juicio que formó de Pellicer, i sus Obras, el mayor, i mas docto Contrario, que ha experimentado su pluma. Este es el ya citado Author de aquella doctísima Carta Apologetica, contra varios Opusculos de este Insigne Historiador de la España. Esforzó el Sabio Apologista todas las perspicacias de su circunspecta viveza, á fin de notar, exponer, i justificar quantos defectos huviese cometido la pluma de Pellicer en toda la vasta extension de sus numerosas Obras: pero no pudo justificar otros, que los ya notados; de su oposicion á las tradiciones históricas de la España; la demasiada confianza, en preserir sus propias congeruras; el desprecio con que trata la autoridad de los Escriitores que impugna; i la poca fidelidad en exponer los testimonios que alega. Empero debe tenerse presente que toda esta censura se restringe á solas aquellas congeruras, i nuevas congruencialidades, que introduxo el Señor de Pellicer en la Historia, sobre las dudosas Antigüedades de España; confessando, en lo demás, su docto Antagonista, que fue *diligentísimo Historiador, i peritísimo Genealogista.*

135 I bien P. Mro: será coherente este juicio, con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Historia, i que no puso mano en cosa, que no viciase?* Pues en verdad, que el Author de esta Nota, necesitaba muchos años de aplicacion, auxilia-
dos

dos de una erudicion prodigiosa, si huviera de comprobar la exactitud de su Critica. Si la de V. Rma. procediera con el debido conocimiento de los meritos de la causa, que determina; conocería, que para evidenciar la falsedad de tan denigrativa censura, fobran los diez i nueve Tomos, en que comprehendió, expuso, alegó, i justificó el doctísimo Pellicer los meritos, títulos, i pertenencias de los Condes de Escalante, i de Oñate; de los Marqueses de Priego, Lapilla, Villafior, Torres-Vedras, i Rivas; de las Casas de Alagon, Velasco, Rocaberti, Peralada, Noroña, Guijon, Poveda, Moscoso, Cabeza-de-Baca, Saavedras de Fuerte-Ventura, i de casi quantos Titulos, i Señoríos, comprehenden los Reinos de Castilla, Aragon, Valencia, Navarra, Portugal, i Cataluña. Estos Escritos, P. Rmo., fueron examinados en juicio contradictorio: i no es creible interviniese vicio de falsedad, á vista, ciencia, i paciencia de tantos, i tan poderosos interesados.

136 Pues ahora bien, P. Mro: un Historiador, que en la numerosa extension de ciento veinte i ocho Tomos, hizo demonstracion de su prodigioso estudio, aplicacion, juicio, i vasta literatura; un Escriitor, cuya erudicion juiciosa le mereció el honroso empleo de Chronista Mayor de la Monarchia de España; un Hombre, finalmente, de quien los Criticos mas circunspectos, i aun hasta sus mismos Contrarios, confessan, que fue exactísimamente instruido en la Historia Universal; diligentísimo investigador de los Monumentos Antiguos; juicioso ilustrador de los Modernos; el mas erudito en las Historias de España; i el mas versado en las Extranjeras; no será Historiador suficiente para calificar una Especie, tan nada irregular á la obsecacion de el Gentilismo, como propria de aquel viciado conato, con que atropella los fueros de la razon el sensual apetito? Es posible que la Autoridad de un Escriitor de caracter tan distinguido, le parezca á V. Rma. *corta autoridad, para fundar en*
ella

ella una costumbre, que está tan dentro de lo creíble, como comprobada con innumerables abusos de aspecto mas abominable? Es pues patente, que, á menos de atropellar la verdad, i la justicia, arrojando inconsecuencias, i contradicciones, no se puede deprimir la gran autoridad de un Escritor tan famoso, i benemérito, que sobre no haver desmerecido á V. Rma. las mas respetosas atenciones de su pluma, goza los elogios, aprecio, i recomendacion de los mayores Críticos de la España: por lo que en el presente passage nos dexa V. Rma. en el mas authenticó desengaño de la gran desconfianza, que merece aquella apasionada preocupacion, que invirtiendo las rectitudes del juicio, violenta, i precipita las deferencias del assenso.



RE-



DISCURSO III.

HUMILDE, I ALTA FORTUNA.

REFLEXION XIII.

137 **E**N ESTE DISCURSO PRETEN-
de V. Rma. convencer de Error
Comun el assenso de que hai
en el Mundo *desigualdad de*
Fortunas; esforzandose á persuadir,
que la Fortuna que se re-
presenta abatida, es tan feliz,
como aquella que resplandece
elevada. Pero á la verdad, el Publico juzga con acierto;
i V. Rma. padece error, ó equivocacion en su
juicio: porque negar, que aya entre los Racionales
desigualdad de Fortunas; es cerrar los ojos á la con-
stante uniformidad de los tres irrefragables testimonios,
que presenta la Authority, la Razon, i la Experiencia.
Apenas se hallará Santo Padre, Doctor, ni Escrí-